



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARÍA GENERAL

CJ/mr

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN,

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA COLABORAR DE FORMA CONJUNTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BONO AL CONSUMO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 24 de marzo de 2021, con el contenido siguiente:

“En relación con el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN**, que tiene por objeto, colaborar de forma conjunta en la implementación del programa Bono al Consumo, cuyo texto se adjunta al expediente, así como el informe emitido por el Jefe de Sección de Comercio, y resto de documentación que se acompaña, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, teniendo por objeto el mismo, colaborar de forma conjunta en la implementación del programa Bono al Consumo

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto de 300.000 euros en favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, con NIF: Q2473001B, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 43000 48937, teniendo en cuenta la modificación presupuestaria aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León el día 25 de febrero de 2021, cuyo anuncio de exposición pública, se incluye en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 3 de marzo de 2021, y condicionado a la inexistencia de alegaciones durante el periodo de exposición pública, así como hacer efectivo el anticipo del 100% del importe una vez aprobado el Convenio.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno y Sello, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Vº. Bº
EL ALCALDE,

Edo.: Vicente Camarisa Atienza
Por Delegación

Edo.: Carmen Jaén Martín